

## INVITACIÓN No. 952

**OBJETO:** "La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de una firma corredora de seguros para la intermediación, asesoría y administración del programa de seguros de la Fiduciaria en posición propia y actuando como vocera de los Fideicomisos administrados."

De conformidad el numeral **2.7 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 952, se estableció la facultad en cabeza de la FIDUCIARIA de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia. Basados en dicha facultad, resulta necesario realizar ciertos ajustes a los términos de la Invitación; de acuerdo con lo anterior y por las razones antes mencionadas, se establece lo siguiente:

### ADENDA 1

**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 952, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral 4.1.1. "Experiencia en el manejo de clientes"

Se modifica el numeral **4.1.1. "Experiencia en el manejo de clientes"**, en los apartes escritos en **letra de color rojo**, así:

#### **"4.1.1. Experiencia en el manejo de clientes**

*Se asignará puntaje al proponente que presente **hasta cuatro (4)** certificaciones sobre contratos de corretaje, ejecutados o en ejecución, cuya facturación por concepto de PRIMAS a partir del **1 de enero de 2018**, sumen por lo menos **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**, y que cada una de dichas certificaciones correspondan a pólizas de al menos cuatro (4) ramos iguales a los que conforman el programa de seguros de FIDUCOLDEX y de sus negocios fiduciarios administrados, es decir, los descritos en el numeral 2.2.*

(...)"

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 952, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral 4.1.2. "Experiencia en la atención de reclamos"

Se modifica el numeral **4.1.2. "Experiencia en la atención de reclamos"**, en los apartes escritos en **letra de color rojo**, así:

Página 1 de 6

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

#### **"4.1.2. Experiencia en la atención de reclamos**

Se asignará puntaje al proponente que presente **hasta** cinco (5) certificaciones sobre contratos ejecutados o en ejecución, expedidas por clientes del proponente a quienes haya atendido siniestros, que se encuentren indemnizados, cuya fecha de ocurrencia se encuentre dentro de los últimos **diez (10)** años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Póliza o Ramo que afecta el Siniestro.
- Fecha de ocurrencia del siniestro.
- Fecha del pago o indemnización del siniestro.
- Valor de la indemnización.

En el evento de contratos suscritos por unión temporal o consorcio, para las certificaciones requeridas solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o la unión temporal; en tal evento, la certificación debe contener exactamente el grado de participación del proponente en el contrato correspondiente.

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente, suscrita por el supervisor, interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

La experiencia en la atención de siniestros se evaluará otorgando un puntaje máximo de **veinticinco (25) puntos**, de acuerdo con lo siguiente:

1. Presentar una (1) certificación del ramo Todo Riesgo Daño Material (puntaje máximo **5 puntos**), que deberá contener la siguiente información:
  - a. Siniestro haya sido tramitado para el ramo TRDM.
  - b. Expedida por cliente del sector público o privado.
  - c. Indicar el nombre de la Compañías Aseguradora.

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

| <b>VALOR INDEMNIZADO</b>               | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| De \$ 1 a \$ 2.000.000.000             | 1              |
| De \$ 2.000.000.001 a \$ 3.000.000.000 | 3              |
| Igual o mayor a \$ 3.000.000.001       | 5              |

2. Presentar una (1) certificación del ramo Vida Grupo (puntaje máximo **5 puntos**), que deberá contener la siguiente información:

- Siniestro haya sido tramitado para el ramo Vida Grupo.
- Expedida por cliente del sector público o privado.
- Indicar si el siniestro fue efectivamente pagado.

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

| <b>VALOR INDEMNIZADO</b>           | <b>PUNTAJE</b> |
|------------------------------------|----------------|
| De \$ 1 a \$ 150.000.000           | 1              |
| De \$ 150.000.001 a \$ 290.000.000 | 3              |
| Igual o mayor a \$ 290.000.001     | 5              |

3. Presentar una (1) certificación del ramo Directores & Administradores *y/o Responsabilidad civil servidores públicos* (puntaje máximo **5 puntos**), que deberá contener la siguiente información:

- Que el siniestro haya sido tramitado para el ramo de D&O.
- Expedida por cliente del sector público o privado.
- Indicar si el siniestro fue efectivamente pagado.

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

| <b>VALOR INDEMNIZADO</b>         | <b>PUNTAJE</b> |
|----------------------------------|----------------|
| De \$ 1 a \$ 40.000.000          | 1              |
| De \$ 40.000.001 a \$ 70.000.000 | 3              |
| Igual o mayor a \$ 70.000.001    | 5              |

4. Presentar una (1) certificación del ramo de cumplimiento (puntaje máximo **5 puntos**), que deberá contener la siguiente información:

- a. Siniestro haya sido tramitado para el ramo cumplimiento.
- b. Expedida por cliente del sector público o privado.
- c. Fecha ocurrencia del siniestro no debe ser superior a cinco (5) años.
- d. Indicar si el siniestro fue efectivamente pagado.

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

| VALOR INDEMNIZADO                     | PUNTAJE |
|---------------------------------------|---------|
| De \$ 1 a \$ 1.000.000.000            | 1       |
| De \$1.000.000.001 a \$ 2.000.000.000 | 3       |
| Igual o mayor a \$ 4.000.000.001      | 5       |

5. Presentar una (1) certificación del de responsabilidad civil extracontractual (puntaje máximo **5 puntos**), que deberá contener la siguiente información:

- a. Siniestro haya sido tramitado para el ramo RCE.
- b. Expedida por cliente del sector público o privado.
- c. Fecha ocurrencia del siniestro no debe ser superior a cinco (5) años.
- d. Indicar si el siniestro fue efectivamente pagado.

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

| VALOR INDEMNIZADO                            | PUNTAJE |
|--|---------|
| De \$ 1 a \$ 1.000.000.000                   | 1       |
| De \$1.000.000.001 a \$ <b>2.000.000.000</b> | 3       |
| Igual o mayor a \$ <b>2.000.000.001</b>      | 5       |

**TERCERO:** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 952, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral 5.3. "PÓLIZAS".

Se modifica el numeral 5.3. "PÓLIZAS", en los apartes escritos en letra de color rojo, así:

### **"5.3. PÓLIZAS**

*EL Corredor se obliga a constituir en favor de FIDUCOLDEX, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales a nombre de **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX,***

con **NIT 800.178.148-8**. La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las primas a suscribir con ocasión a la ejecución del contrato, equivalente a CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000), con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del estimado de las primas a suscribir con ocasión a la ejecución del contrato, equivalente a CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000), con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del estimado de las primas a suscribir con ocasión a la ejecución del contrato, equivalente a CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000), con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO:** EL Corredor que resulte seleccionado para la celebración del contrato, deberá aportar a FIDUCOLDEX la póliza de errores y omisiones constituida para amparar los perjuicios causados a terceros en el ejercicio del rol profesional y que sean derivados de errores y/o omisiones.

Estará a cargo del Corredor, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma, el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el Corredor se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

**CUARTO:** Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la Invitación 952, continúan sin modificación.

Esta Adenda se publica a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2024 en la página web [www.fiducoldex.com](http://www.fiducoldex.com), y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, modulo publicitario, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2195 de 2022, y las disposiciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

## FIDUCOLDEX

Página 6 de 6

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*